

DECRETO 100 DE 1988

(enero 20)

Por el cual se establece la nomenclatura de empleos del cuerpo técnico de policía judicial de la dirección nacional de instrucción criminal y se dictan otras disposiciones en materia salarial.

Nota: Derogado por el Decreto 146 de 1991, artículo 11.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las Facultades extraordinarias que le confiere la Ley 55 de 1987,

DECRETA:

Artículo 1º.-Establécese la siguiente nomenclatura de empleos del Cuerpo Técnico de Policía Judicial dependiente de la Dirección Nacional de Instrucción Criminal:

... ..

Artículo 2º.-El empleo de Subdirector Nacional del Cuerpo Técnico de Policía Judicial tendrá una asignación básica mensual igual a la fijada para el empleo de Viceministro.

Artículo 3º.-El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 20 de enero de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Justicia,

ENRIQUE LOW MURTRA.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.